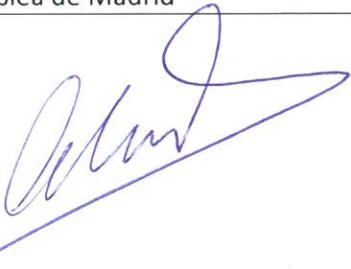
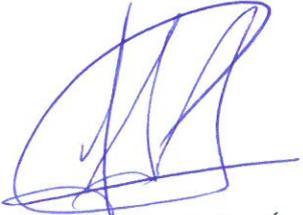


PACTO POR LA INFANCIA COMUNIDAD DE MADRID

Contenido

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
MARCO JURÍDICO	5
MARCO ESTRATÉGICO	6
MARCO CONCEPTUAL	7
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	8
Líneas transversales.....	8
Líneas sectoriales.....	9
Pobreza	9
Equidad	11
Educación.....	12
Salud	13
Violencia contra la infancia.....	14
Ocio y tiempo libre	15
Participación	16
Inversión	17
MECANISMO DE SEGUIMIENTO	18
Funciones.....	18
Periodicidad.....	18
COMPOSICIÓN:.....	18
PARTICIPACIÓN INFANTIL.....	18

Grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid que suscriben, junto con UNICEF Comité Español y entidades sociales, el Pacto con la Infancia de la Comunidad de Madrid el 18 de marzo de 2019:

 <p>Fdo: D^a Ana Camíns Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión de Políticas Sociales y Familia de la Asamblea de Madrid</p>	 <p>Fdo: D^a Josefa Navarro Lanchas, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Políticas Sociales y Familia de la Asamblea de Madrid</p>
 <p>Fdo: D. Raúl Camargo Fernández, portavoz del Grupo Parlamentario Podemos en la Comisión de Políticas Sociales y Familia de la Asamblea de Madrid</p>	 <p>Fdo: D. Alberto Reyero Zubiri, portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la Comisión de Políticas Sociales y Familia de la Asamblea de Madrid</p>
 <p>Fdo: D. José Antonio Rey Álvarez, Presidente de la Federación INJUCAM</p>	 <p>Fdo: D^a. Ana Isabel Domínguez Contreras, Presidenta de la Plataforma de Organizaciones de Infancia de la Comunidad de Madrid</p>
 <p>Fdo: D. Manuel López de Miguel, Presidente de UNICEF Comité Madrid</p>	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación unánime el 20 de noviembre de 1989 de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas supuso un hito de vital importancia para la infancia de todo el mundo. Este marco jurídico reconocía por primera vez en la historia a todos los niños y niñas como sujetos de pleno de derecho, a través de una norma del más alto rango dentro del Derecho Internacional.

Han pasado 30 años de este hecho y durante todo este periodo millones de niños y niñas han nacido bajo la protección y los derechos que la Convención les otorga. Sin embargo, aún son muchos los desafíos en su aplicación. Con el firme propósito de mejorar en la Comunidad de Madrid el ejercicio de los derechos de la infancia, este Pacto nace para conseguir el más alto nivel de bienestar para los niños y niñas en nuestra región.

Con este fin, el Pacto por la Infancia de la Comunidad de Madrid pretende contribuir a través de un triple objetivo:

- 1- Generar un consenso político en torno a los grandes temas que se definan como prioritarios para la infancia de Madrid.
- 2- Que se consiga implantar un mecanismo parlamentario estable, eficiente y sostenible que blinde a largo plazo (frente a cambios políticos y económicos) las políticas públicas para la infancia en nuestra comunidad autónoma.
- 3- Que las instituciones públicas madrileñas escuchen la voz de la infancia y tengan en cuenta sus propuestas para garantizar que ejerzan su derecho a ser escuchados en cuantos asuntos les conciernan.

Por todo ello, los grupos parlamentarios y entidades que suscribimos este Pacto consideramos que es una necesidad y un imperativo dar plenitud a los derechos recogidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño, de modo que todos los niños y niñas madrileños puedan ejercerlos en su totalidad, y contribuyamos a la transición de la visión colectiva de la infancia de objeto de protección a sujeto de derechos. Para ello, el presente Pacto constituye una herramienta específica para el logro de este objetivo desde la Asamblea de Madrid. Su contenido se asienta en el mandato de impulso y vigilancia del ejecutivo, de modo que sea el poder legislativo, como máxima institución democrática de la Comunidad Autónoma de Madrid, quien asuma el compromiso de blindar los derechos de la infancia frente a los cambios políticos y las circunstancias económicas adversas.

Es por ello que este documento no es un fin, sino un medio. El Pacto empieza su andadura con la adquisición del compromiso parlamentario con su contenido. Una andadura a corto, medio y largo plazo, imprescindible para nuestra infancia.

MARCO JURÍDICO

Existe un amplio consenso en la consideración de la Convención sobre los Derechos del Niño como el referente normativo para las políticas de infancia. La Convención fue aprobada el 20 de noviembre de 1989, se constituye como la primera ley internacional sobre los derechos de los niños y las niñas y es de obligatorio cumplimiento para los Estados firmantes, como España, que la ratificó en 1990. La Convención es el Tratado de Derechos Humanos más ratificado de la historia y supone un enorme punto de inflexión para la infancia en todo el mundo. Gracias a ella, niños y niñas se ven reconocidos como sujetos de derechos y no como meros objetos de cuidados o protección.

En el marco estatal es la Constitución Española, que reconoce los derechos fundamentales, haciendo mención en el capítulo III del Título I a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y dentro de ésta, con carácter singular, la de los niños y las niñas, y en su artículo 39.4 menciona expresamente que “Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.”

Estas dos normas están en la base de un amplio desarrollo legislativo que ha de ser tomado como referente y marco jurídico de este Pacto, y que de una manera resumida citamos a continuación:

Internacional

- La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- La Carta Europea sobre los Derechos del Niño.

Estatal

- La Constitución Española.
- Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.
- La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- La Ley 20/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Autonómico y local

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

MARCO ESTRATÉGICO

El Pacto por la Infancia de la Comunidad de Madrid pretende desarrollar en nuestra comunidad autónoma lo que la normativa, los planes y estrategias de rango internacional, nacional, autonómico y local vienen proponiendo en los últimos años respecto a lo que deberían ser actualmente las políticas más avanzadas en favor de la infancia.

Nuestro marco de referencia se aglutina en torno a tres grandes estrategias en materia de infancia:

1. La Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incorporan de manera prioritaria la perspectiva de los derechos de la infancia y supone una oportunidad para incidir en la máxima protección de todos los niños y las niñas, bajo la consigna de no dejar a nadie atrás. Sus 169 metas impactan de manera directa o indirecta en el bienestar de la infancia y su implementación representa una clara apuesta por un modelo social y político que ponga en el centro a la infancia. Garantizar el bienestar y la realización de los derechos de la infancia no es sólo un compromiso de los gobiernos que han suscrito la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), sino también, una condición esencial para alcanzar los ODS para todos y todas.
2. Las Observaciones Generales y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, como órgano que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
3. El programa Ciudades Amigas de la Infancia, promovido por UNICEF Comité Español, como referente estratégico en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito local.

MARCO CONCEPTUAL

El presente documento toma como base conceptual los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, reconociendo su transversalidad e influencia a lo largo de todo el contenido del presente Pacto.

Estos cuatro principios son:

1. El principio de no discriminación, de acuerdo con el cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños y niñas sin distinción alguna.
2. Principio de observar siempre el interés superior del niño, mediante el que se asegura que el interés de la infancia deberá prevalecer sobre cualquier otro interés legítimo.
3. El principio del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo que promueve conjuntamente el logro de la supervivencia y el máximo desarrollo de todos los niños y niñas.
4. El principio de participación que plantea la inclusión de niñas y niños en la participación libre y responsable. El Art. 12 de la CDN establece que los niños y las niñas deben poder manifestar libremente su opinión en todos los asuntos que les afectan, y que los adultos deben tener en cuenta dicha opinión en función de sus edad y madurez. El derecho a la participación se facilita generando espacios y procesos para su ejercicio.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

En consonancia con la fundamentación normativa y estratégica anteriormente descrita, y alineadas con los principios rectores del presente Pacto, los firmantes nos comprometemos a promover y monitorizar desde la Asamblea de Madrid la puesta en marcha de líneas estratégicas por parte de la administración autonómica y local, clave para el cumplimiento de la CDN en la Comunidad de Madrid:

Líneas transversales

Nos comprometemos a adoptar las siguientes líneas transversales:

1. Los recursos
 - Mejorar la inversión pública sostenida y estable en las políticas de infancia, exenta de sufrir reducciones derivadas de circunstancias variables (políticas y económicas).
 - Visibilizar a la infancia en los presupuestos de las administraciones, desde un enfoque de derechos: identificar claramente qué recursos están destinados a la infancia dentro de los presupuestos, de modo que se garantice la trazabilidad de los mismos (y por ende la evaluación de su impacto en base a indicadores previamente establecidos).
 - Invertir en infancia conforme a los cuatro principios rectores del presente Pacto, y los criterios de suficiencia, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y sostenibilidad.
 - Dotar de recursos humanos especializados y capacitados en derechos de la infancia, desde los profesionales que diseñan las políticas a los que las coordinan y las implementan. Esta capacitación debe ser inicial (incluida en la formación de todos los perfiles profesionales asociados a la infancia), y permanente (para todos los profesionales ya en ejercicio).
 - Establecer dotaciones y recursos eficientes, vinculados a objetivos concretos y distribuidos territorialmente de manera adecuada.

2. La participación infantil
 - Sensibilizar a niños y niñas, así como a adultos (integrantes de la administración, profesionales que trabajan directamente con la infancia, y sociedad en general) acerca del derecho a la participación infantil.
 - Garantizar el derecho de niños y niñas a la opinión, a ser tenidos en cuenta y escuchados por la Asamblea de Madrid, y por las administraciones públicas autonómicas y locales, en todas las decisiones que les afecten.
 - Velar por que el desarrollo del derecho a la participación se realice con calidad: desde el respeto a los tiempos específicos de la participación infantil, otorgando valor al proceso y sus niveles de progresión, y garantizando la calidad y profundidad de la participación.
 - Promover la participación infantil desde el ámbito más cercano a la ciudadanía: el municipio.

3. Los datos sobre la infancia

Como respuesta a la escasa visibilidad social de la infancia, y también como base imprescindible para la evaluación y diseño de políticas públicas, es necesario establecer mecanismos de obtención de datos acerca de la infancia en la Comunidad de Madrid:

- Establecer Indicadores conforme al enfoque de derechos de infancia, como los propuestos en el portal web Infancia en Datos a nivel nacional.
- Obtener de manera regular y periódica los indicadores desde el ámbito público, abarcando 0 a 18 años (tal y como establece el Art. 1 de la CDN), desagregada por género, grupos de edad y territorio.
- Difundir ampliamente los indicadores, y desarrollar estrategias de sensibilización acerca de la situación de la infancia a partir de los datos.
- Abordar de modo urgente la necesidad de datos sobre la violencia contra la infancia, y sensibilización social acerca de la misma, a causa de la especial gravedad e invisibilidad de esta vulneración de derechos.
- Garantizar la recogida y sistematización de las opiniones sobre bienestar subjetivo de los niños y niñas a través de barómetros, encuestas y otras herramientas.

4. La coordinación

- Aprovechar mecanismos de coordinación existentes o crear los necesarios al servicio de una consideración integral de los niños y niñas, y con el objetivo de lograr su máximo desarrollo. La coordinación no es un complemento o una acción secundaria a las estrategias, sino que constituye en sí misma una de las estrategias más eficaces para proteger los derechos de la infancia. Dichos mecanismos de coordinación deben de contar con la participación periódica y activa de, al menos, las áreas más vinculadas a la satisfacción de las necesidades esenciales de la infancia, como Servicios Sociales, salud, educación y protección.
- Estructurar dicha coordinación mediante mecanismos estables y conocidos por todas las partes, y no depender de la voluntariedad, sino estar integrado en las funciones de cada servicio y profesional.
- En consonancia con la Ley Orgánica 8/2015, establecer los mecanismos formales y de coordinación entre consejerías para la realización sistemática del prescriptivo informe de impacto en infancia (CRÍA) ante cualquier disposición normativa en la Comunidad de Madrid, de modo que se respete el interés superior de los niños y niñas.

Líneas sectoriales

Pobreza

La pobreza es una situación que socava la dignidad humana e impide el desarrollo de las personas. La pobreza no es un fenómeno natural, sino una construcción social derivada de patrones culturales y estructuras socio-económicas, y por tanto puede y debe cambiar, ya que el derecho a un nivel de vida adecuado es una obligación legal que se tiene hacia la infancia. En el caso específico de la infancia, la pobreza y la exclusión tienen un impacto más profundo y duradero que en los adultos. Los tiempos de la infancia son más urgentes, ya que la pobreza crónica afecta de manera permanente al desarrollo del potencial, y perpetúa la transmisión intergeneracional de la pobreza, aumentando y fortaleciendo la desigualdad social. El artículo 27 de la CDN recoge tanto el derecho del niño a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo, como la responsabilidad primordial de padres y madres a proporcionárselo y la

obligación del Estado adoptar medidas apropiadas de apoyo y asistencia para que dicha responsabilidad pueda ser asumida.

Uno de los compromisos recogidos en la Agenda 2030 es la erradicación de la pobreza y la exclusión en todas sus formas. La meta 1.3, promueve la puesta en práctica de sistemas y medidas apropiadas de protección social para todas las personas, especialmente, para los más vulnerables como son los niños y niñas, y conseguir, para 2030, una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

Todo aquello que pasa con los niños y las niñas durante los primeros años de su vida tiene una importancia fundamental, tanto en su bienestar inmediato como para su futuro. La pobreza y la privación condicionan la igualdad de oportunidades en un momento clave de su desarrollo y ciclo vital: la primera infancia. Cuantas menos oportunidades, más difícil será para todos ellos poder llegar a desarrollar todo su potencial, condicionando su presente y su futuro con consecuencias para toda la sociedad.

En la Comunidad de Madrid, un 27,5% de los niños y niñas se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social. El 10% de los menores de 18 años que vive en hogares con muy baja intensidad de trabajo, y el 8,7% vive en hogares afectados por privación material severa. Un 36,6% de los hogares con niños en la Comunidad de Madrid no puede afrontar gastos imprevistos (fuente: INE_ECV 2017)

Nos comprometemos a adoptar las siguientes medidas:

- Garantizar un mínimo ingreso por cada hijo menor de edad, y un incremento de la ponderación de las rentas mínimas destinadas a familias por cada uno de los niños que compongan la unidad familiar.
- Desarrollar un diagnóstico de la realidad de los niños y niñas en situación de pobreza y exclusión, analizando también el impacto de las políticas en la reducción de la misma.
- Incorporar el enfoque de equidad en las políticas destinadas a la infancia, de forma que contemplen la realidad específica de los niños y niñas más vulnerables en el diseño y seguimiento de las políticas sociales, especialmente en las destinadas a erradicar la pobreza.
- Apoyar todas aquellas medidas encaminadas a fomentar la incorporación de las madres y los padres en situación de riesgo de pobreza en el mercado laboral, incluyendo el acceso a servicios de educación de 0 a 3 años.
- Desde una perspectiva de integralidad de las medidas de apoyo a las familias con menores a cargo, mantener e incrementar las partidas presupuestarias destinadas a la concesión de ayudas económicas y complementarlas con la garantía de accesibilidad a otras prestaciones que hagan posible la plena inclusión social de los niños, niñas y adolescentes que viven en la Comunidad de Madrid, con independencia de su situación socioeconómica.
- Alinear las políticas de infancia, y en concreto, la lucha contra la pobreza infantil a las metas de la Agenda 2030, estableciendo metas e indicadores que se articulen en un sistema de seguimiento que permita medir el alcance e impacto de dichas políticas.
- Garantizar una vivienda digna y un entorno seguro y saludable a los niños, niñas y adolescentes.
- Garantizar que ninguna familia con niños a cargo pueda ser desahuciada sin habilitar previamente una solución habitacional para dicha familia.

Equidad

Los niños y niñas pueden verse, como otros colectivos, en situaciones de especial vulnerabilidad. Esta distinción es importante para no generar una idea exclusivamente proteccionista de la infancia como personas vulnerables, y para separar los factores de vulnerabilidad de los propios niños y niñas que los padecen, y poder así abordarlos y mitigarlos.

La infancia es a menudo discriminada por su edad, no tenida en cuenta o invisibilizada. Si a ello añadimos otros factores de exclusión, aumenta la probabilidad de violación de sus derechos.

El principio de la no discriminación se recoge en el Artículo 2 de la CDN, y establece el cumplimiento de los derechos “sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.”

La equidad y la lucha contra las desigualdades es un enfoque transversal de la Agenda 2030, que se representa en el principio de “no dejar a nadie atrás”. Además, está recogido de manera sectorial en el ODS 10: reducir la desigualdad en y entre los países. Tanto en las metas 10.2 y 10.3, se establece el imperativo de potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición, así como garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

- En términos de desigualdad en la infancia, la Comunidad de Madrid presenta una de las ratios S20/S80 más elevados de toda España, un 11,2, tres puntos por encima de la media nacional (Fuente: INE_ECV 2017).
- 2 de cada 100 alumnos madrileños tienen necesidades específicas derivadas de una discapacidad.

Nos comprometemos a adoptar las siguientes medidas:

- Adoptar las medidas necesarias que garanticen la igualdad de oportunidades y compensen las desigualdades entre niños y niñas.
- Apoyar a las familias para lograr la igualdad de oportunidades y mitigar el sobreesfuerzo que realizan para compensar los déficits de recursos económicos y de otro tipo.
- Reconocer, identificar y asumir proactivamente que la tecnología tiene un impacto sobre la vida y los derechos de la infancia, y educar y sensibilizar sobre los riesgos en la red, fomentando estrategias de prevención.
- Reconocer a la infancia gitana como colectivo prioritario en las estrategias de inclusión social y contra la pobreza infantil, garantizando la inclusión educativa, reduciendo la desigualdad en el acceso a los servicios y sensibilizando a la sociedad para evitar la discriminación.
- Garantizar el derecho de los niños y niñas con discapacidad a vivir y ser cuidados por sus familias, garantizando que éstas reciben el apoyo necesario para proporcionar a sus hijos e hijas la mayor calidad de vida posible, sin importar cuales sean sus necesidades especiales.
- Obtener y analizar datos de manera permanente con el objetivo de conseguir un diagnóstico de la infancia con discapacidad en la Comunidad de Madrid que permita potenciar políticas que incidan en la mayor autonomía y desarrollo de sus capacidades.
- Reconocer de manera permanente a las familias monomarentales a nivel legal y administrativo, de modo que puedan beneficiarse de una mayor protección social que

mitigue la situación de vulnerabilidad de sus niños y niñas (en prestaciones económicas, ámbito escolar, transporte, ocio y fiscalidad). Sensibilizar a la sociedad en su conjunto para evitar la discriminación y fomentar la igualdad de oportunidades de toda la infancia.

- Fundamentar en la CDN los mecanismos de respuesta y protección de niños y niñas extranjeros no acompañados, refugiados y víctimas de trata, de modo que se vele siempre por su interés superior, respetando los derechos que les son inherentes en virtud de ser menores de edad.
- Proporcionar mecanismos de respuesta y protección de la Infancia en contextos migratorios, niños refugiados y víctimas infantiles de trata, de modo que se vele siempre por su interés superior.
- Garantizar la protección de los niños y niñas gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intersexuales frente a la violencia y la discriminación, desarrollando políticas destinadas a proteger su derecho a la identidad y a acabar con los estereotipos que perpetúan la marginación de los niños y niñas por motivo su identidad de género u orientación sexual.

Educación

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) recoge en los artículos 28 y 29 el valor supremo que tiene la educación en la vida de cualquier niño. El derecho a la educación no sólo se refiere al acceso a ella (art. 28), sino también a su contenido, donde revisten una importancia trascendental los propósitos de la misma (art. 29).

También y de una manera clara, los objetivos de Desarrollo Sostenible (Objetivo 4) destacan para 2030, la recomendación de velar para que todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces, y promover el acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y una enseñanza preescolar de calidad, avanzando progresivamente hacia el establecimiento de una educación universal y gratuita en el primer ciclo de educación infantil.

En nuestra Comunidad, los indicadores sobre educación analizados en el informe de UNICEF “Los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Madrid” han mostrado una mejora en ciertos aspectos en estos últimos años, como son la evolución de la tasa de abandono escolar, y el porcentaje de niños y niñas escolarizados entre 0 y 3 años. Estos indicadores ofrecen resultados por encima de la media nacional.

Pese a esta evolución positiva, los siguientes indicadores siguen siendo especialmente preocupantes:

- la Comunidad de Madrid se encuentra a la cola de la inversión pública por alumno en centros públicos y concertados de educación no universitaria.
- sólo el 77,9% del alumnado con necesidades educativas especiales se encuentra integrado en centros educativos ordinarios, por debajo de la media nacional (83,2%).
- Un 13,9% de chicos y chicas entre 18 y 24 años no siguen sus estudios o ningún otro tipo de formación después de la educación obligatoria.

Nos comprometemos a adoptar las siguientes medidas:

- Lograr un acuerdo social amplio que dé estabilidad al sistema educativo, permita aumentar la inversión media por alumno, y alcance al menos la inversión media por alumno en España.

- Articular esfuerzos adicionales para promover el acceso de los niños y niñas de 0 a 3 años a la educación, avanzando en su progresiva universalización y hacerla inclusiva, de calidad, gratuita para las familias con menos recursos (independientemente de su situación laboral) y asequible para el resto.
- Garantizar el ejercicio del derecho a la educación inclusiva y de calidad en el sistema de educación general, asegurando un enfoque de equidad, igualdad de oportunidades, calidad y universalidad en todos los niveles y orientando la estructura de la inversión para atender la diversidad, la formación del profesorado y a superar el fracaso y el abandono escolar, potenciando la continuidad de estudios en etapas postobligatorias.
- Prestar especial atención a aquellos niños y niñas que se encuentran en mayor riesgo de desventaja social, evitando la estigmatización y favoreciendo la disminución de la ratio profesor/alumno y el refuerzo personalizado entre la escuela y la familia cuando sea necesario.
- Garantizar en la gratuidad efectiva de la educación obligatoria tal y como reconoce la Constitución Española: blindar los recursos que garanticen el apoyo escolar, las becas y otros mecanismos que protejan la igualdad de oportunidades al alumnado que lo necesite, y en general, eliminen cualquier barrera (tales como los gastos relativos a libros, material educativo, coste de las excursiones, comedor o transporte, entre otros) que obstaculicen la igualdad de condiciones en el acceso a servicios educativos.
- Blindar los recursos que garanticen la equidad mediante becas, ayudas u otros mecanismos que protejan la igualdad de oportunidades efectiva de los titulares de derechos, que son los niños y las niñas.
- Promover una cultura participativa del centro escolar, en la que opinión del alumnado pueda ser canalizada y tenida en cuenta a la hora de tomar decisiones que le afectan.

Salud

La CDN establece en el Artículo 24 el derecho al disfrute del más alto nivel de salud, y compele a los Estados a esforzarse porque ningún niño se vea privado de él. En el texto del artículo se pone énfasis en la atención primaria de salud, en el enfoque preventivo, así como en la educación de niños y sus familias en principios básicos de salud y nutrición.

La Agenda 2030, a través del ODS 3, compromete a los Gobiernos –nacionales, autonómicos y locales- a garantizar una vida sana para todas las personas en todas las edades, poniendo especial incidencia en la promoción de la salud mental y el fortalecimiento de la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluidos el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol. Más allá de las características individuales de cada niño y niña, hay otros aspectos que influyen en su salud, como las condiciones de vida, la alimentación, la familia y el entorno, el medio ambiente, las redes sociales o comunitarias y la mayor o menor accesibilidad a bienes y servicios. Todos son determinantes donde las políticas públicas y la inversión juegan un papel esencial.

La Comunidad de Madrid afronta retos relevantes de cara a garantizar el máximo nivel de salud posible para sus niños y niñas:

- A pesar de estar por debajo de la media nacional (28,56%), en Madrid un 25,2% de los niños y niñas entre 2 y 17 años tienen sobrepeso (fuente: MSSSI_ENSE 2017).
- Un 63,10% de los chicos y chicas de 14 a 18 años que declara haber consumido alcohol durante los últimos 30 días, siendo la media nacional del 67% (fuente: MSSSI_ESTUDES 2016).

- Un 19,3% de los chicos y chicas de 11 a 18 años declara haber estado bajo de ánimo alguna vez por semana en los últimos 6 meses (fuente: MSSSI_HBSC 2014).
- 1 de cada 4 chicos y chicas entre 15 y 18 años no utilizó preservativo en su última relación sexual (fuente: MSSSI_HBSC 2014).

Nos comprometemos a adoptar las siguientes medidas:

- Garantizar los recursos humanos y materiales necesarios para que todos los niños y niñas ejerzan su derecho al más alto nivel de salud posible.
- Adoptar medidas de inclusión proactiva y promover la atención temprana en el sistema de atención primaria, para llegar a los niños y niñas de las en situaciones de mayor vulnerabilidad.
- Promover políticas integrales que contribuyan a reducir el consumo de alcohol y drogas en adolescentes abordando la problemática desde diversos ámbitos (social, sanitario, educativo, etc...) e involucrando a los adolescentes en la búsqueda de soluciones.
- Adoptar las medidas necesarias que aborden la reducción de la obesidad infantil y los trastornos alimentarios en la comunidad autónoma desde un enfoque socio-educativo-sanitario.
- Desarrollar programas de prevención de adicciones al juego y dependencias tecnológicas en adolescentes.
- Potenciar una política autonómica de salud mental infantil que garantice la prevención, detección y atención de las enfermedades mentales de niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar programas de promoción de la salud sexual, reproductiva, emocional y afectiva desde un enfoque preventivo y de promoción de las relaciones de igualdad.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y accesibilidad de los niños, niñas y adolescentes en sus municipios o barrios.

Violencia contra la infancia

La violencia contra la infancia tiene múltiples formas, siendo todas ellas una grave violación de derechos. Sus efectos sobre niños y niñas son enormes y de largo alcance. Los pocos datos existentes muestran sólo la punta del iceberg, siendo los casos con mayor vulnerabilidad asociada (los más pequeños, con discapacidad o en exclusión social) los más desprotegidos.

Tanto la CDN, en su artículo 19, como la recomendación número 13 del Comité de los Derechos del Niño inciden en la responsabilidad que tienen los Estados (lo que incluye todos los poderes públicos) de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de violencia. Esas medidas de protección deberían comprender procedimientos eficaces para el establecimiento de actuaciones que proporcionen la asistencia necesaria al niño víctima de violencia, así como programas encaminados a la prevención de la misma.

La meta 2 del ODS 16 –promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para conseguir un desarrollo sostenible, proporcionando acceso a la justicia para todas las personas- establece que las Instituciones administrativas y políticas deberán trabajar de manera conjunta para poner fin al maltrato, la explotación, el tráfico, la trata y todas las formas de violencia que afectan a los niños, las niñas y los adolescentes. Los niños tienen que poder vivir en entornos libres de cualquier tipo de violencia, con seguridad y un nivel adecuado de protección.

Nos comprometemos a adoptar las siguientes medidas:

- Garantizar la transparencia del sistema a través de la recopilación homogénea de datos, y el análisis y difusión de la información, a través de herramientas como memorias estadísticas y de inversión relativas al sistema de protección.
- Dotar al sistema de protección de la Comunidad de Madrid con recursos adecuados y suficientes para garantizar que los niños, niñas y adolescentes reciban la atención que necesitan, en recursos que recreen un ambiente que promueva la generación de vínculos afectivos y que se adapten a sus necesidades especiales.
- Garantizar que los criterios de calidad del proyecto de intervención primen sobre la propuesta económica a la hora de decidir la concesión de la gestión de recursos de protección conveniados.
- Mejorar las condiciones de trabajo de los equipos encargados de gestionar los recursos de protección a través de vías como la promoción de convenios reguladores que igualen las condiciones laborales y salariales de los profesionales, y que contemplen la flexibilidad necesaria para desarrollar este tipo de trabajo.
- Fortalecer los recursos destinados a la emancipación y la inclusión social de los jóvenes extutelados, garantizando que sean suficientes y adecuados a sus necesidades especiales, y prestando especial atención a los colectivos más vulnerables, como los jóvenes extutelados con discapacidad.
- Garantizar la no utilización, bajo ningún concepto, de castigos que impliquen violencia emocional hacia los niños, niñas y adolescentes.
- Impulsar medidas de apoyo a las familias acogedoras, tales como ayudas económicas de modo automático, y acceso a los recursos sanitarios, terapéuticos o educativos que requiera cada caso particular.
- Fortalecer el enfoque preventivo del sistema, más allá del paliativo, invirtiendo recursos en el trabajo con familias en riesgo moderado y grave, para evitar el maltrato y la separación del niño.
- Garantizar la adecuada protección a los niños y niñas víctimas de trata, mejorando la detección y garantizando la existencia de recursos específicos para el acogimiento y la protección de las víctimas, acorde con la legislación internacional en la materia.
- Reconocer a los hijos de las víctimas de trata a su vez como víctimas de trata, y habilitar las medidas necesarias para su adecuada protección.
- Promover con la máxima diligencia posible la información, el acompañamiento y la tramitación de la documentación relativa al permiso de residencia, y de asilo en el caso que corresponda, de los menores extranjeros no acompañados, incluidos los previstos para los menores tutelados que salen del sistema de protección.

Ocio y tiempo libre

El Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General número 17, advierte del escaso reconocimiento que los Estados otorgan al artículo 31 de la CDN, sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes.

Según recoge el propio comité: “El juego y la recreación son esenciales para la salud y el bienestar del niño y promueven el desarrollo de la creatividad, la imaginación y la confianza en sí mismos y en la propia capacidad, así como la fuerza y las aptitudes físicas, sociales, cognitivas y emocionales”.

Los niños y niñas madrileños no son ajenos a esta preocupación, tal y como muestran las estadísticas: un 29,6% declara sentirse agobiado o estresado por la cantidad de trabajo escolar, por encima del 25,3% de media nacional.

Nos comprometemos a adoptar las siguientes medidas:

- Incluir en la normativa educativa medidas de racionalización de los deberes escolares tanto durante el curso escolar como en períodos vacacionales.
- Promover la concienciación social sobre la importancia del juego en el desarrollo integral de la infancia.
- Fomentar la accesibilidad y el uso seguro de los espacios públicos, especialmente al aire libre, para el desarrollo de actividades lúdicas.
- Promover la participación infantil en el diseño y desarrollo de las programaciones de las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, especialmente las dirigidas a la infancia.
- Facilitar el acceso a la práctica deportiva y la actividad física en la infancia que favorezcan hábitos saludables orientados en valores de cooperación, trabajo en equipo, solidaridad y respeto a la diversidad, así como facilitar el deporte adaptado y la eliminación de barreras físicas y sensoriales para una plena participación inclusiva de los niños y las niñas.

Participación

Es a través del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del niño, donde se insta a los Estados a:

- 1) Garantizar al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho a expresar libremente sus opiniones sobre los asuntos que le afectan.
- 2) Y a que tales opiniones sean debidamente tenidas en cuenta en función de la edad y madurez del niño que las expresa.

Con este objetivo, se apela a la necesidad de darles a todas las personas menores de 18 años la oportunidad de ser escuchadas, directamente o a través de un órgano apropiado, en todos aquellos temas y/o procedimientos que le afecten. Por ejemplo, la participación infantil debe aplicarse no solo en la toma de decisiones, también en la formulación de políticas, en la preparación de leyes, así como en la realización de labores de supervisión y evaluación.

La participación infantil se sustenta en el reconocimiento de la condición de “sujeto de derechos” de los niños, niñas y adolescentes. Ejercer los derechos implica participar en ellos, y las administraciones públicas deben facilitar los recursos y desarrollar los mecanismos que permitan el ejercicio de la participación real, tanto individual como grupal, de todos los niños y niñas en todos los aspectos (públicos y particulares) que les afecten.

Nos comprometemos a adoptar las siguientes medidas:

- Integrar la participación infantil en las futuras leyes que se elaboren de participación ciudadana y de protección de la infancia.
- Impulsar la creación de Comisiones de Participación Infantil en todos los municipios madrileños.
- Promover que la voz de los niños y niñas sea escuchada en las instituciones autonómicas, a través de la creación de un órgano de participación infantil de la Comunidad de Madrid, que pueda trasladar sus opiniones y propuestas respecto a temas relevantes y pertinentes incluidos en este Pacto.

- Acreditar a dicho órgano autonómico de participación infantil como órgano legítimo de consulta de las políticas de Infancia de la Comunidad Autónoma.
- Avanzar en la mejora del derecho a ser escuchados de los niños y niñas madrileños en todos los ámbitos.

Inversión

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en su artículo 4 indica que los Estados Partes tienen la obligación de tomar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole necesarias para garantizar la efectividad de todos los derechos reconocidos en la convención a todos los niños situados dentro de su jurisdicción y, añade, deben hacerlo invirtiendo hasta el máximo de los recursos de que disponen. Por ello, la Convención vincula directamente el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños y las niñas a la asignación de recursos suficientes. Al mismo tiempo, dicho artículo recoge que los Estados están obligados, más allá de sus fronteras y jurisdicciones nacionales, a contribuir a que la convención se aplique en todo el mundo, mediante la cooperación internacional.

En la misma línea, la Agenda 2030 establece en casi todos sus ODS, metas vinculadas a la inversión, estableciendo la necesidad de que las políticas y medidas adoptadas para alcanzar los objetivos estén dotadas de recursos económicos, financieros y técnicos suficientes, con previsibilidad y transparencia en la gestión y seguimiento. Para lograr erradicar la pobreza y reducir las desigualdades que afectan a los niños y las niñas en La Comunidad de Madrid será necesario fortalecer los compromisos políticos y sociales en términos de inversión y protección social.

La Comunidad de Madrid no ha sido ajena a la grave crisis económica y financiera global. La contención y reducción del gasto público a causa de la crisis ha afectado de una manera muy directa a la infancia. Por ello y siguiendo la recomendación de la Comisión Europea del año 2013: “Garantizar los derechos de la infancia no es solo una responsabilidad legal o moral; también tiene implicaciones en la política económica y social y, en consecuencia, en la asignación de los recursos”.

Nos comprometemos a adoptar las siguientes medidas:

- Garantizar la inversión pública sostenida y estable en las políticas de bienestar social de la infancia, exenta de sufrir reducciones derivadas de circunstancias variables (políticas y económicas).
- Mejorar la transparencia y rendición de cuentas de la información relativa a la inversión pública destinada a la realización de los derechos de los niños y las niñas mediante el análisis de los presupuestos y su ejecución.
- Realizar informes previos de impacto sobre los presupuestos públicos de la Comunidad
- Establecer un sistema de etiquetado en el que las partidas estén claramente identificadas y suficientemente desagregadas, a fin de poder dar seguimiento y evaluar el impacto de dicha inversión en la infancia.
- Incrementar de manera sostenida y previsible los fondos de la AOD hasta alcanzar el 0,7% del presupuesto autonómico en 2030, haciendo un adecuado seguimiento del porcentaje de AOD que se destina a infancia.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Se propone la creación de un órgano de seguimiento del Pacto con la Infancia que dé continuidad y sostenibilidad al mismo, de modo que exista un blindaje efectivo de los derechos de infancia.

Funciones

- Velar por el diálogo y el impulso de las medidas incluidas en este Pacto.
- Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento y los resultados de los acuerdos alcanzados.
- Promover la consulta y participación de los niños y adolescentes sobre aquellos temas que sean de su interés.

Periodicidad

El órgano de seguimiento mantendrá al menos una reunión por cada periodo de sesiones.

COMPOSICIÓN:

El órgano de seguimiento de este Pacto estará integrado por:

- Un representante de cada grupo parlamentario con representación en la Junta General del Principado
- Un representante de UNICEF
- Un representante del futuro Observatorio de la Infancia de la Comunidad de Madrid
- Además, podrán comparecer expertos a petición consensuada de este órgano.

PARTICIPACIÓN INFANTIL

El órgano de seguimiento realizará, al menos una vez al año, consultas a representantes de órganos de participación infantil sobre temas que sean pertinentes y relevantes a efectos de este Pacto.